



Illinois Department of Financial and Professional Regulation

Office of the Secretary

JB PRITZKER
Governor

DEBORAH A. HAGAN
Secretary

30 de marzo de 2020

Guía para los proveedores de servicios médicos fuera del estado, que utilizan los servicios de telesalud en Illinois

El 19 de marzo de 2020, el gobernador Pritzker emitió el Decreto Ejecutivo 2020-9 sobre servicios de telesalud (Decreto Ejecutivo para expandir los servicios de telesalud y proteger a los proveedores de atención médica en respuesta al COVID-19). Allí se reconoce que: “Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), habida cuenta de la necesidad de reducir las consultas médicas innecesarias y prevenir el contagio de virus respiratorios en los centros de atención médica, en este momento recomiendan que los proveedores utilicen más los sistemas de telesalud, formales o de otro tipo, para acceder y atender a los pacientes y disminuir el volumen de personas que buscan atención en sus instalaciones”. El Decreto Ejecutivo señaló además la necesidad de “tomar medidas para garantizar la prestación y cobertura de servicios de atención médica mientras el público y los proveedores estén sujetos a cuarentena”.

El Departamento interpreta el Decreto Ejecutivo 2020-9 en el sentido de que permite que un proveedor de atención médica de otro estado que no tenga licencia en Illinois siga prestando servicios de atención médica a un paciente de Illinois por medio de la telesalud cuando exista una relación proveedor-paciente establecida previamente. El Departamento considera que dicho proveedor está "autorizado para ejercer en el estado de Illinois" de conformidad con la Sección 5 del Decreto Ejecutivo, sin necesidad de obtener ninguna licencia en Illinois.